



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EM. 2024/14000/004589

U1
✓

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RM 884/2024

Montevideo, - 2 OCT. 2024

VISTO: el avance en el proceso de elaboración de la Política de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS);

RESULTANDO: I) que el documento de avance de la PMUS surge de un proceso interinstitucional conformado por el Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que comenzara en el año 2019 con el apoyo de la Cooperación Europea para financiar actividades y apoyos técnicos específicos;

II) que de manera paralela a la elaboración del documento de la PMUS se llevaron adelante procesos de apoyo a distintos departamentos del país que se presentaron a participar de proyectos de movilidad;

III) que el mencionado grupo de trabajo interinstitucional ha considerado el instrumento de ordenamiento territorial "Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible" previsto en el artículo 11 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, como una vía adecuada para la aprobación e implementación de la PMUS;

IV) que en cumplimiento del artículo 24 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008 y artículo 15 del Decreto N° 400/009, de 26 de agosto de 2009, se entiende pertinente poner de manifiesto el documento de avance del PMUS;

CONSIDERANDO: que, en función de los avances alcanzados, las sugerencias de los equipos técnicos y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008,

corresponde disponer la Puesta de Manifiesto de los documentos de la PMUS;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008 y el artículo 15 del Decreto N° 400/009, de 26 de agosto de 2009;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R E S U E L V E:

1º.- Póngase de manifiesto, por un período de treinta días corridos, el proyecto de instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo sostenible, Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Política de Movilidad Urbana Sostenible (PNOT-PMUS) a efectos de su consulta y recepción de observaciones, a partir del día siguiente a su publicación en el portal institucional del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que incluye el documento de avance y memoria de participación.

2º.- Comuníquese la presente Resolución al Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Industria, Energía y Minería y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3º.- Encomiéndese a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, la recepción y análisis de las consultas y observaciones que se planteen en el período de Puesta de Manifiesto.

4º.- Dispóngase la más amplia difusión a la presente Resolución.



Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial